



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.:13435-7-2001
Expediente H.C.D.:1320-FRP-2001
Nº de registro: O-8411
Fecha de sanción:09-08-2001
Fecha de promulgación:28-08-2001

ORDENANZA Nº 14191

Artículo 1º .- El Departamento Ejecutivo establecerá un cupo no inferior al veinte por ciento (20%), destinado a mujeres jefas de hogar, en las adjudicaciones de viviendas correspondientes a los planes habitacionales que ejecute o en los que intervenga la comuna.

Artículo 2º .- El cupo indicado precedentemente deberá cumplimentarse sobre la base de la totalidad de viviendas adjudicadas anualmente, de forma tal de poder variar el mismo de acuerdo a las modalidades de cada operatoria y plan en particular.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo abrirá un registro especial en el que intervendrá la Dirección General de Viviendas e Infraestructura y la Subsecretaría de la Mujer o las dependencias que en el futuro las reemplacen, en el cual se inscribirán todas aquellas solicitudes presentadas y a presentarse por mujeres jefas de hogar, con el objeto de ser beneficiarias en planes de viviendas.

Artículo 4º .- Deróganse las Ordenanzas Nº 8390 y 9226.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

Pezzi
Castorina
B.M. 1667, p. 3 (26/11/2001)

Pagni
Aprile